



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 022-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Junio 16, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 16 de junio de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 019-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 26 de mayo de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-020.3 de Alcaldía, anexo al cual consta la Resolución Administrativa DA-EXP-15-020, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en las calles Pedro Pablo Travesari, de la parroquia Huachi Grande, de propiedad de los cónyuges Juan Fernando Piñuela Muñoz y Teresa Beatriz Villagómez, con el fin de aperturar la calle Pedro Pablo Travesari. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0858 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32470, presentado por los cónyuges Noé Mesías Pérez Garcés y Elena Alejandrina Villacís, abuelos del menor Justin Martín Pérez Fuentes, quienes solicitan el remate de una faja municipal, ubicada en la calle El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez; para lo cual es necesario que el Concejo Municipal autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal señalada; se notifique a la señora Paula Alexandra Fuentes, madre del menor Justin Martín Pérez Fuentes, que se está realizando el trámite de adjudicación forzosa directa, solicitado por los cónyuges ya mencionados; la adjudicación forzosa directa a favor del menor Justin Martín Pérez Fuentes, solicitado por sus abuelos, por ser el único colindante conforme se justifica con escritura de compraventa; dando cumplimiento al Art. 470 del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los terrenos, así como también, en base a los oficios emitidos por los Departamentos de Planificación, Catastros, Obras Públicas y Financiero, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los Departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor del prenombrado menor por el valor de USD 346.20, correspondiente a un área de 28.85 m² según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0322 de la Dirección de Avalúos y Catastros, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del predio donde funciona la Escuela "Eloy Alfaro" de la parroquia Montalvo. (*)



SECRETARÍA DE CONCEJO

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0323 de la Dirección de Avalúos y Catastros, mediante el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de 9 espacios públicos ubicados en la parroquia Ambatillo. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1475 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 9249-15, presentada por los señores Julia Elvira Moyolema Criollo, Carmen Amelia Sisalema Moyolema, Héctor Rodrigo Sisalema Moyolema, Blanca Irene Sisalema Moyolema, Rosa Elena Sisalema Moyolema, Betty Alexandra Muyulema Sisalema y Miriam Verónica Muyulema Sisalema, las dos últimas en representación de su madre fallecida, quien en vida se llamó Rofilia Sisalema Moyolema, con el cual requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Ramón y Cajal pasaje s/n, sector San Vicente, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 3525.00 m², lo cual representa un 99.830%. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0736 de Alcaldía, con el cual da cumplimiento a la resolución de Concejo 140-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en lo concerniente al punto dos que dice: "Disponer a las Direcciones de Talento Humano y Financiera emitan un informe técnico de la situación actual de los niveles operativo y profesional de los funcionarios municipales detallando la siguiente información: a) Total de Servidores Municipales; b) Denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según escala y grados establecidos por el Ministerio del Trabajo; c) Ponderación del total de los Servidores Públicos Municipales, sobre la denominación del puesto que ocupan cada uno de ellos, según la escala y grados establecida por el Ministerio del Trabajo". (*)

Ambato, 12 de junio de 2015


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopia a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 022

En la ciudad de Ambato a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y cinco minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran al inicio de la presente sesión los señores concejales:

10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la presente sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio; Ingeniero Fidel Castro, EP-EMAPA-A; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación.

Se cuenta con la presencia de la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional y del señor Juan Sevilla, Prosecretario.

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La señora concejala Irene López solicita que se incorpore en el Orden del Día el Informe 001-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento.

El señor Alcalde menciona como Presidente de Concejo Municipal, que la documentación que vaya a ser tratada en el cuerpo edilicio, sea conocida con anterioridad, para que los señores concejales tengan la información pertinente para poder debatir. De todas maneras si los señores miembros de Concejo Municipal deciden incorporar el documento no tiene ningún inconveniente, ya que se trata de la aprobación en primera instancia de una ordenanza.

Los señores miembros de Concejo Municipal autorizan la incorporación del Informe 001-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza cree que es importante analizar la resolución de Concejo donde se autoriza el incremento en las tarifas del transporte urbano y de taxis de la ciudad, ya que a su criterio existen algunas falencias y que de ser posible el día de hoy se pueda tomar una resolución respectiva. Solicita que se incorpore un punto en el Orden del Día con respecto al tratamiento del oficio SC-RL-0068-2015, referente al

análisis del la resolución de Concejo 233-2015 y que guarda relación a las tarifas nocturnas y tarifas preferenciales de taxis del cantón Ambato, petición que es aceptada.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se incluya en el Orden del Día el tratamiento del proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA-A” para primer debate y como es de conocimiento de los señores concejales la mencionada ordenanza se presentó la semana pasada, la misma que no contaba con la exposición de motivos, por lo que se remitió nuevamente a la empresa pública indicada para que se la complete, petición que es aceptada.

El señor concejal Antonio Chachipanta solicita que se incorpore un punto en el Orden del Día el informe 01-SC-CSP-2015 de la Comisión de Servicios Públicos, con respecto al tema de la venta de los productos esotéricos en el Mercado Modelo, petición que es aceptada.

**Siendo las 09H42 el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

La señora concejala doctora Aracelly Pérez menciona que como se habían derogado algunas resoluciones de Concejo concerniente al proyecto de “Ordenanza Municipal que Regula las Implementación de Estaciones Radioeléctricas de los Servicios Móviles Avanzados de Radio Comunicación en el Territorio del Cantón de Ambato”, por falta de exposición de motivos, solicita que se que se incorpore como un punto en el Orden del Día el tratamiento de la mencionada Ordenanza, para su aprobación en primer debate.

**Siendo las 09H43 el ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la incorporación en el Orden del Día, el punto solicitado por la señora concejala doctora Aracelly Pérez como último punto, petición que es aceptada.

Se aprueba el Orden del Día con la incorporación de cinco puntos y con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: señor Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 019-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 26 de mayo de 2015.

Por Secretaría se informa que el presente documento fue enviado en archivo PDF a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Puesto en consideración y al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-258-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 019-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2015.*

Se aprueba el Acta 019-2015 del 26 de mayo de 2015 con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: señor Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y arquitecto Carlos Rivera.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-020.3 de Alcaldía, anexo al cual consta la Resolución Administrativa DA-EXP-15-020, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y

urgente una parte del inmueble ubicado en las calles Pedro Pablo Travesari, de la parroquia Huachi Grande, de propiedad de los cónyuges Juan Fernando Piñuela Muñoz y Teresa Beatriz Villagómez, con el fin de aperturar la calle Pedro Pablo Travesari.

**Siendo las 09H46 el señor concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y al no existir observaciones al contenido del oficio DA-EXP-15-020.3 de Alcaldía, anexo al cual se remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-020, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-259-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-020.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-020 de una parte del inmueble ubicado en la calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande, de propiedad de los cónyuges **Juan Fernando Piñuela Muñoz y Teresa Beatriz Freire Villagómez**, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-020.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-020, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble ubicado en las calles Pedro Pablo Travesari, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges **Juan Fernando Piñuela Muñoz y Teresa Beatriz Freire Villagómez**, con el fin de aperturar la calle Pedro Pablo Travesari..*

Se da por conocido el oficio de Alcaldía con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera y arquitecto Carlos Rivera.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0858 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32470, presentado por los cónyuges Noé Mesías Pérez Garcés y Elena Alejandrina Villacís, abuelos del menor Justin Martín Pérez Fuentes, quienes**

solicitan el remate de una faja municipal, ubicada en la calle El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez; para lo cual es necesario que el Concejo Municipal autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal señalada; se notifique a la señora Paula Alexandra Fuentes, madre del menor Justin Martín Pérez Fuentes, que se está realizando el trámite de adjudicación forzosa directa, solicitado por los cónyuges ya mencionados; la adjudicación forzosa directa a favor del menor Justin Martín Pérez Fuentes, solicitado por sus abuelos, por ser el único colindante conforme se justifica con escritura de compraventa; dando cumplimiento al Art. 470 del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los terrenos, así como también, en base a los oficios emitidos por los Departamentos de Planificación, Catastros, Obras Públicas y Financiero, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los Departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor del prenombrado menor por el valor de USD 346.20, correspondiente a un área de 28.85 m² según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza pregunta el por qué hace la petición los abuelos del menor Justin Martín Pérez Fuentes y si es que existe la resolución de algún juez, con respecto a la tutela del menor por parte de los abuelos, para que se pueda continuar con el trámite respectivo.

El señor Procurador Síndico indica que el terreno está a nombre del menor Justin Martín Pérez Fuentes, el padre del menor es fallecido, los abuelos entregaron en donación el predio al menor y no existe una relación buena con la madre del menor con los suegros. Señala que en el momento que se abrió la calle El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, los abuelos están pidiendo que se autorice la transferencia de dominio de la mencionada faja municipal, como adjudicación directa a favor del menor y para comprar no se necesita de ninguna autorización judicial. Por tal razón como se trata

de un menor de edad, Asesoría Jurídica solicita a Concejo Municipal para que se notifique a la madre. Indica que los abuelos tiempo atrás pagaron por el terreno y hoy piden la adjudicación de esta faja de terreno. Menciona que como se trata de un único colindante, no existe ningún inconveniente al respecto.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza para tener un poco más de claridad, pregunta si el título de propiedad está a nombre del menor, tiene usufructo para garantizar la tenencia del predio a futuro por parte del menor. De igual manera su inquietud está si legalmente en un proceso donde un apersona solicita que se cambie de dominio público a bien de dominio privado, a nombre de un menor de edad, ya que el señor Procurador indica que existe dificultades con la madre del menor.

El señor Procurador Síndico menciona que el beneficiario sigue siendo el menor Justin Martín Pérez Fuentes, la faja de terreno están adquiriendo los abuelos pero a nombre del mismo menor, no existe impedimento alguno para dar trámite al mismo. Insiste que en el momento que se decida vender el predio, ahí sí se requerirá la autorización judicial. Debe recordar que se trata de una adquisición, de una compra-venta, de los abuelos a favor del menor.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez entiende que lo que se van a resolver es en base al informe jurídico, el mismo que debe estar totalmente estudiado por Asesoría Jurídica, ya que están pidiendo tres cosas: el cambio de categoría; la adjudicación forzosa ; y, la autorización de la venta de la faja, por lo tanto le hubiera gustado que se presente un informe técnico porque se trata de una acequia que está embaulada y solicita si es posible se de más información por parte de los señores de Planificación o Planeación Estratégica, para que se explique dónde está situada dicha acequia en las imágenes presentadas.

El señor Alcalde menciona que en los antecedentes del informe de Asesoría Jurídica se encuentra dicha información, tanto del desarrollo del trabajo de la sección Plan de Desarrollo en la planimetría, como del área solicitada.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez pregunta si el terreno da la vía, siendo éste el único acceso y por eso es que se está pidiendo la adjudicación como único colindante.

El arquitecto Víctor Carrillo, Jefe de Plan de Desarrollo menciona que según las imágenes proyectadas el predio es esquinero en las calles El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez tiene otra inquietud con respecto a la adjudicación forzosa, la misma que debería tener una cláusula en donde se indique que no se puede construir sobre la acequia embaulada.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín pregunta si técnicamente es factible que se pueda construir en una faja donde existe una acequia embaulada. De igual manera le parece innecesario que en el sexto inciso del informe de Asesoría Jurídica, se mencione que el peticionario no cambie las medidas del predio, sino que se acoja a lo que está escrito en el Registro de la Propiedad.

El señor Alcalde indica que técnicamente se deberá establecer los retiros pertinentes, para cuando se tenga que ejecutar la edificación, de tal manera que en los dos frentes el único beneficiario es el menor Justin Martín Pérez Fuentes.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-260-2015

Mediante solicitud FW 32470, los cónyuges Noé Mesías Pérez Garcés y Elena Alejandrina Villacís Villacís, abuelos del menor Justin Martín Pérez Fuentes, quienes requieren el remate de una faja municipal, ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 16 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección siempre que no sean de propiedad privada de conformidad a la ley y las ordenanzas...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 del mismo cuerpo legal citado, prescribe que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 Ibidem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “**Autorización de transferencia.**- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a) establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”;*
- *Que, el inciso segundo del artículo 470 señala que: “Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”*
- *Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para*

adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”, y reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;

- *Que, mediante oficio AJ-15-0858, Asesoría Jurídica, solicita al Concejo Municipal autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, se notifique a la señora Paula Alexandra Fuentes, madre del menor Justin Martín Pérez Fuentes, que se está realizando el trámite de adjudicación forzosa directa, solicitado por los cónyuges ya mencionados; la adjudicación forzosa directa a favor del menor Justin Martín Pérez Fuentes, solicitado por sus abuelos, por ser el único colindante conforme se justifica con escritura de compraventa; dando cumplimiento al Art. 470 del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los terrenos, así como también, en base a los oficios emitidos por los Departamentos de Planificación, Catastros, Obras Públicas y Financiero, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los Departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor del prenombrado menor por el valor de USD 346.20, correspondiente a un área de 28.85 m² según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;*
- *Que, mediante oficio DP-SPD-14-909, del 6 de noviembre de 2014, la Sección Plan de Desarrollo, informa que: “El solicitante es dueño de una propiedad producto de la división solicitada por el señor Juan Guzmán Pérez, aprobada mediante Resolución de Concejo 320 del año 2004.- Para dar frente hacia la calle Algarrobos y luego de que la acequia existente ya fue emballada se sugiere la adjudicación de esta área al solicitante por ser colindante directo.- Se presenta la planimetría del área municipal solicitada y copia de la división aprobada.- Por tratarse de faja de terreno inconstruible no es necesaria para la municipalidad.- Se solicita realizar el avalúo del área a ser adjudicada para continuar con el trámite.-Solicitamos al peticionario tomar en cuenta el área y medidas especificadas en la división aprobada e inscrita en el Registro de la Propiedad y no cambiar en sitio las medidas del predio.”;*
- *Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, en la que se especifica que el área a ser adjudicada tiene la superficie de 28.85 m², ubicada en las calles El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el norte.- GADMA; por el sur.- calle Ceiba; por el este.- Justin Martín Pérez Fuentes; por el oeste.- calle El Algarrobo;*
- *Que la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-099 del 4 de marzo de 2015, remite los datos catastrales de la faja municipal ubicada en la calle El Algarrobo, de la parroquia Augusto N. Martínez, de un área de 28.85 m², tiene un avalúo de USD 346.20;*
- *Que, mediante oficio OPM-15-1258 del 31 de marzo de 2015, la Dirección de Obras Públicas informa que no se tiene planificada ninguna obra municipal.*

- *Que, la Dirección Financiera, con oficio DF-15-201 del 24 de abril de 2015, informa que el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, no presta productividad alguna a la Municipalidad.*

RESUELVE

1. *Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle El Algarrobo y Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, cantón Ambato;*
2. *Autorizar se notifique a la señora Paula Alexandra Fuentes, madre del menor Justin Martín Pérez Fuentes, que se está realizando el trámite de adjudicación forzosa directa, solicitado por sus abuelos, los cónyuges Noé Mesías Pérez Garcés y Elena Alejandrina Villacís Villacís;*
y,
3. *La adjudicación forzosa directa a favor del menor Justin Martín Pérez Fuentes, solicitado por sus abuelos, por ser el único colindante conforme se justifica con escritura de compraventa; dando cumplimiento al Art. 470 del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los terrenos, así como también, en base a los oficios emitidos por los Departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, Obras Públicas y Financiero, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los Departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor del prenombrado menor y solicitado por sus abuelos, por el valor de USD 346.20, correspondiente a un área de 28.85 m² según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.*

Se adopta la actual resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera y arquitecto Carlos Rivera.

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0322 de la Dirección de Avalúos y Catastros, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del predio donde funciona la Escuela “Eloy Alfaro” de la parroquia Montalvo.**

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se de lectura del Art. 8, los tres primeros párrafos de la “Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”, pero menciona que su persona va a dar lectura. Posterior a ello, expresa que de acuerdo a la ordenanza, el trámite no posee el informe de la Dirección de Planificación, ya que el documento posee la firma del Director de Planeación Estratégica más no de Planificación.

**Siendo las 10H01 el señor concejal arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se informa que dentro de la documentación que se remitió para conocimiento de los señores concejales, está el oficio PEP-SPD-15-272. Expresa que si bien es cierto en el oficio que está siendo tratado no consta las especificaciones detalladas, que sería conveniente se les haga constar dentro del oficio petitorio. Indica además que es por la división que hubo en dichas direcciones.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que efectivamente se trata por la división que hubo entre las Direcciones de Planificación y Planeación Estratégica, pero el informe que no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra adjunto.

El señor Alcalde indica que el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes tiene toda la razón, porque según ordenanza debe ir el informe de la Dirección de Planificación, más no de la Dirección de Planeación Estratégica. Por lo tanto lo que se debe considerar es que se deba reformar la parte pertinente de la “Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes cree que se debería hacer constar la firma del Director de Planificación y con ello se estaría cumpliendo con lo que dice la ordenanza, hasta que se pueda reformar la misma.

El señor Director de Catastros y Avalúos expresa que la competencia hoy es de la Dirección de Planeación Estratégica.

**Siendo las 10H05 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde señala que la competencia es de la Dirección de Planeación Estratégica, pero en todo caso existirían dos alternativas: la primera reformar la ordenanza y la segunda que, ante las circunstancias, como resolución de Concejo se lo podría aprobar, porque el fundamento que se encuentra escrito en el documento es el mismo.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín pregunta a los señores técnicos el por qué se está haciendo el trámite de bien mostrenco y por qué no se hace el trámite de excedente de área, ya que se habla de un predio que posee la Escuela “Eloy Alfaro”.

El señor Director de Catastros y Avalúos señala que se trata de un terreno que se encuentra en la parte posterior de la Escuela “Eloy Alfaro”, el mismo que no se encuentra integrado al predio de la escuela, porque se trata de una donación sin escrituras, solamente de manera verbal.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que si se trata de una donación, debería existir un propietario. Insiste que se lo debería tramitar como un excedente de área, ya que el mencionado trámite es para regularizar predios que no tienen escrituras.

El señor Director de Catastros y Avalúos expresa que el predio se encuentra en la parte rural de la parroquia Montalvo y realmente se trata de un terreno donado de manera verbal, es lo que han manifestado las autoridades del lugar. En todo caso como el proceso lo establece, se harán las debidas comunicaciones, se instalarán rótulos en el predio y si alguien se cree con derecho, se notificará y se suspenderá el proceso de declaratoria de bien mostrenco.

El señor Procurador Síndico expresa que hay que tener claro que la Ordenanza dispone a la Dirección de Planificación, por lo tanto no considera que se puede subsanar con quién tenga o no la competencia de realizar el informe, así se hayan cambiado o dividido las direcciones. De tal manera el presente informe debió conocer el Director de Planificación, con eso acoger y sumarse al proceso, con eso se soluciona el asunto más allá de entrar en una reforma de ordenanza.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes menciona que es lo que había propuesto desde el inicio, que el Director de Planificación conozca y firme el documento para continuar con el proceso, tal como dice la ordenanza.

El señor Alcalde pone en consideración incluir la firma del señor Director de Planificación, con el objeto de solucionar el inconveniente, sugerencia que es aceptada.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo menciona que la “Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato” fue promulgada antes que se

realice la división de las mencionadas direcciones, por lo tanto es necesario que se cumpla lo que dispone la ordenanza, por lo que concuerda con lo manifestado por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes. Señala que para la declaración de bien mostrenco existe una ordenanza, la misma que debe ser cumplida desde la publicación, hasta la colocación de los rótulos y no solo estar interpretando lo que necesita la administración, sino cumplir a cabalidad lo que menciona la ordenanza.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del inicio para la declaración de bien mostrenco, de igual manera adjuntar previamente el documento, con el informe de la Dirección de Planificación, sugerencias que son aceptadas.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-261-2015

Mediante solicitud FW 32580-15, la licenciada María Soto, Directora (e) de la escuela Eloy Alfaro de la parroquia Montalvo del cantón Ambato, requiere declare como bien mostrenco el predio que utiliza dicha unidad educativa, con el fin de que se done al Ministerio de Educación, Coordinación Zonal 3.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 393, adoptada en sesión ordinaria de martes 13 de agosto de 2013, se resolvió remitir a la Dirección de Catastros y Avalúos, el oficio AJ-13-*

2155 de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe correspondiente previo a que el Concejo Municipal declare como bien mostrenco la propiedad en referencia.

- Que, mediante oficio DCA-15-0322, la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “En atención a la resolución del Concejo 393 del año 2013, le informo que adjunto al presente se encuentra la planimetría del predio en donde funciona la Escuela “Eloy Alfaro” de la parroquia Montalvo con los datos catastrales y el informe del Departamento de Planificación en el que se indica que el bien no es afectado por el plan vial; a fin de que se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco,…”:
- Que, mediante oficio DCA-VC-15-249, suscrito por el ingeniero Carlos Reyes, Servidor Público 3 e ingeniero Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015804030105000000
Ubicación:	Centro Parroquial
Parroquia	Montalvo
Área de terreno:	751,16 m ²
Área de construcción:	412,04 m ²
Avalúo:	USD. 38,065.48
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Vía Pública
Sur:	Arcos Mosquera Irma Jaqueline
Este:	Camino Público
Oeste:	Casa parroquia de Montalvo/Alfredo Suárez

- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato” debería constar el informe de la Dirección de Planificación, razón por la cual solicita se incorpore ese documento al expediente.
- Que, existe la autorización del Concejo Municipal, a fin de que la Secretaría de Concejo haga constar los datos catastrales del predio motivo del proceso de declaratoria de bien mostrenco, mismos que constan en el oficio DCA-VC-15-249 de la Sección Valoración Catastral de la Dirección de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Autorizar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad en la que funciona la Escuela Eloy Alfaro de la parroquia Montalvo, previo el informe de la Dirección de Planificación, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421

<i>Clave catastral:</i>	<i>18015804030105000000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Centro Parroquial</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Montalvo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>751.16 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>412,04 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 38,065.48</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Vía Pública</i>
<i>Sur:</i>	<i>Arcos Mosquera Irma Jaqueline</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Casa parroquia de Montalvo/Alfredo Suárez</i>

Se adopta la actual resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0323 de la Dirección de Avalúos y Catastros, mediante el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de 9 espacios públicos ubicados en la parroquia Ambatillo.

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes de igual manera solicita que se tenga la misma consideración que el punto anterior. Solicita que se especifique cuál de los nueve predios, se va a iniciar el proceso de declaratoria de bien mostrenco, ya que en el informe entregado se habla de varios lotes en zona rural de la parroquia, lo que no le compete el plan vial a la Municipalidad, sino al Gobierno Provincial. Por otro lado de lo que ha podido observar el único lote con clave catastrar urbana es el del estadio, por ello solicita que se aclare cuál lote es el que va a iniciar con la declaratoria de bien mostrenco.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que desde un inicio eran siete lotes, pero ha pedido información al señor Presidente del GAD Parroquial, quien ha indicado que son nueve, por lo que se hizo el respectivo alcance. Debe indicar que de acuerdo a Ordenanza, el certificado de afectación de la Dirección de Planificación es el único que

está adjuntado, en donde existe un lote urbano, por lo que cree que se debe modificar porque no se contempló esa situación.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes señala sobre el punto cuatro del oficio enviado por la Dirección de Planificación, habla del predio urbano con clave catastral 5102002001000, el mismo que corresponde al predio de la cancha del centro parroquial, pregunta si ese es el predio que se va autorizar para la declaratoria de bien mostrenco.

El señor Director de Catastros y Avalúos expresa que los nueve predios no se oponen al plan vial, y sobre todos ellos se va a iniciar la declaratoria de bien mostrenco.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes menciona que solo el lote de la cancha es de la zona urbana de la parroquia, el resto esta en zona rústica y de lo que tiene conocimiento quien tiene la competencia es la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que son todos los espacios públicos los que necesitan legalizarse, en todo caso se ha conversado con los representantes de la Subsecretaría de Tierras, quienes han mencionado que no hay ningún problema que la Municipalidad inicie el proceso. De igual manera se van a publicar, se va a instalar rótulos en los espacios y si alguien posee las escrituras, debe hacer el reclamo pertinente. Debe indicar que en la ordenanza habla que el ámbito de aplicación es en la parte urbana y rural.

**Siendo las 10H16 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde indica que eso consta en las disposiciones legales, por lo tanto no hay otro camino sino aplicarlos. Pone en consideración el presente punto con las observaciones indicadas por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-262-2015

Mediante solicitud FW 55915-15, el señor Luis Moreta Choco, Presidente del GAD Parroquial de Ambatillo, requiere declare como bien mostrenco los espacios públicos que se vienen utilizando en la parroquia por cuanto no se tiene la escritura pública.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”
- Que, mediante oficio DCA-15-0287, la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “Con la finalidad de atender el pedido en oficio 072-DADPRA-2015 suscrito por el señor Luis Moreta Choco, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Ambatillo, quien modifica el pedido original para la declaratoria como bienes mostrencos de 7 a 9 espacios públicos descritos en el oficio mencionado, ubicados en la parroquia Ambatillo, le solicito muy comedidamente la **AUTORIZACIÓN** para atender este pedido conforme lo establece el artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato””;
- Que, mediante oficio DCA-15-0323, la Dirección de Catastros y Avalúos solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bienes Mostrencos, como lo establece el artículo 8 de la ordenanza vigente, de los 9 espacios públicos ubicados en la parroquia Ambatillo;
- Que, consta en el expediente el oficio DCA-VC-15-242, suscrito por la ingeniera Elsa Jiménez, Servidor Público 4 e ingeniero Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, en el que se detallan los datos catastrales de la siguiente manera:

Lote 1:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015108090019000000
Ubicación:	Apagua
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	438,29 m ²
Área de construcción:	43,91 m ²
Avalúo:	USD. 10,822.56
Linderos generales y específicos:	

Norte:	Entrada
Sur:	Ana Bejarano Chachipanta
Este:	Luis Condemaita, María Cruz, Juan Miniguano, Eugenio Durán Gerardo
Oeste:	Vía pública

Lote 2

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015107120103000000
Ubicación:	Barrio Palama San Fernando
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	1721.17 m ²
Área de construcción:	0,00 m ²
Avalúo:	USD. 5,679.86
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Fausto Analuisa, Wilson Maiza, Luis Analuisa
Sur:	Camino público, Tuza Guamán Segundo José
Este:	Leonor Núñez, María Moposita
Oeste:	Ernesto Núñez

Lote 3

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015107120210000000
Ubicación:	Barrio Palama San Fernando
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	1002.33 m ²
Área de construcción:	105,86 m ²
Avalúo:	USD. 12,601.14
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Varios propietarios
Sur:	Camino público
Este:	Vía a Ambatillo
Oeste:	Vía Siete Comunas

Lote 4

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015106120119000000
Ubicación:	Barrio Pucará
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	875.53 m ²
Área de construcción:	16,66 m ²

<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 5,939.78</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Vía La Floresta</i>
<i>Este:</i>	<i>López Ulloa Iván Alexander</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Entrada pública</i>

Lote 5

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>18015106120172000000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Barrio El Rosario</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Ambatillo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>329.78 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>132,20 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD 28,844.99</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Fani Casicana, López Sánchez Raúl</i>
<i>Sur:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Este:</i>	<i>Julio Romo</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Fani Casicana</i>

Lote 6

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>18015104080086000000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Barrio Pucará</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Ambatillo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>5730.90 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>00,00 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 9,026.17</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>María Ashqui, María Tibán, Rosa Masabalín</i>
<i>Sur:</i>	<i>José Matzabalín</i>
<i>Este:</i>	<i>Achupatín Juan, Desconocido, Chano Luis, Chano María, Chano Marítha, Chano Héctor, Casa comunal.</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Petrona Chuncha, José Achupatín, Carlos Siza, Achupatín José, Achupatín Petrona.</i>

Lote 7

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>18015106020076000000</i>

<i>Ubicación:</i>	<i>Barrio Pucará</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Ambatillo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>120.68 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>186,86 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 47,354.37</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Núñez Bustos Luis Antonio</i>
<i>Sur:</i>	<i>Brito López Mentor Rafael</i>
<i>Este:</i>	<i>Brito López Mentor Rafael</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Plaza Barrio La Esperanza</i>

Lote 8

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>5102002001000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle Barcelona y Valencia</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Ambatillo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>823.32 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>24,25 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 9,587.88</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Valencia</i>
<i>Sur:</i>	<i>Plaza</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Madrid</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Barcelona</i>

Lote 9

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>118015106030008000000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Barrio Pucará</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Ambatillo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>1377.64 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>274,68 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 34,578.96</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Desconocido, Chacha Moreta Rosa Tarjelia</i>
<i>Este:</i>	<i>Perdomo Moreta Jeaneth Soledad</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Perdomo José María</i>

- Que, se acoge la consideración realizada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, que señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato" debería constar el

informe de la Dirección de Planificación, razón por la cual solicita se incorpore ese documento al expediente.

- Que, existe la autorización del Concejo Municipal, a fin de que la Secretaría de Concejo haga constar los datos catastrales del predio motivo del proceso de declaratoria de bien mostrenco, mismos que constan en el oficio DCA-VC-15-242 de la Sección Valoración Catastral de la Dirección de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Autorizar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de 9 propiedades ubicadas en la parroquia Ambatillo de la parroquia Montalvo, previo el informe de la Dirección de Planificación, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Lote 1:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015108090019000000
Ubicación:	Apagua
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	438,29 m ²
Área de construcción:	43,91 m ²
Avalúo:	USD. 10,822.56
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Entrada
Sur:	Ana Bejarano Chachipanta
Este:	Luis Condemaita, María Cruz, Juan Miniguano, Eugenio Durán Gerardo
Oeste:	Vía pública

Lote 2

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015107120103000000
Ubicación:	Barrio Palama San Fernando
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	1721,17 m ²
Área de construcción:	0,00 m ²
Avalúo:	USD. 5,679.86
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Fausto Analuisa, Wilson Maiza, Luis Analuisa
Sur:	Camino público, Tuza Guamán Segundo José
Este:	Leonor Núñez, María Moposita
Oeste:	Ernesto Núñez

Lote 3

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
---------	---

CIU	98421
Clave catastral:	18015107120210000000
Ubicación:	Barrio Palama San Fernando
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	1002,33 m ²
Área de construcción:	105,86 m ²
Avalúo:	USD. 12,601.14
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Varios propietarios
Sur:	Camino público
Este:	Vía a Ambatillo
Oeste:	Vía Siete Comunas

Lote 4

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015106120119000000
Ubicación:	Barrio Pucará
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	875,53 m ²
Área de construcción:	16,66 m ²
Avalúo:	USD. 5,939.78
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Camino público
Sur:	Vía La Floresta
Este:	López Ulloa Iván Alexander
Oeste:	Entrada pública

Lote 5

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015106120172000000
Ubicación:	Barrio El Rosario
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	329,78 m ²
Área de construcción:	132,20 m ²
Avalúo:	USD 28,844.99
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Fani Casicana, López Sánchez Raúl
Sur:	Camino público
Este:	Julio Romo
Oeste:	Fani Casicana

Lote 6

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
---------	---

CIU	98421
Clave catastral:	18015104080086000000
Ubicación:	Barrio Pucará
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	5730.90 m ²
Área de construcción:	00,00 m ²
Avalúo:	USD. 9,026.17
Linderos generales y específicos:	
Norte:	María Ashqui, María Tibán, Rosa Masabalín
Sur:	José Matzabalín
Este:	Achupatín Juan, Desconocido, Chano Luis, Chano María, Chano Martha, Chano Héctor, Casa comunal.
Oeste:	Petrona Chuncha, José Achupatín, Carlos Siza, Achupatín José, Achupatín Petrona.

Lote 7

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015106020076000000
Ubicación:	Barrio Pucará
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	120.68 m ²
Área de construcción:	186,86 m ²
Avalúo:	USD. 47,354.37
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Núñez Bustos Luis Antonio
Sur:	Brito López Mentor Rafael
Este:	Brito López Mentor Rafael
Oeste:	Plaza Barrio La Esperanza

Lote 8

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	5102002001000
Ubicación:	Calle Barcelona y Valencia
Parroquia	Ambatillo
Área de terreno:	823.32 m ²
Área de construcción:	24,25 m ²
Avalúo:	USD. 9,587.88
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle Valencia
Sur:	Plaza
Este:	Calle Madrid
Oeste:	Calle Barcelona

Lote 9

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>118015106030008000000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Barrio Pucará</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Ambatillo</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>1377.64 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>274,68 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 34,578.96</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Desconocido, Chacha Moreta Rosa Tarjelia</i>
<i>Este:</i>	<i>Perdomo Moreta Jeaneth Soledad</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Perdomo José María</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera.

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1475 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 9249-15, presentada por los señores Julia Elvira Moyolema Criollo, Carmen Amelia Sisalema Moyolema, Héctor Rodrigo Sisalema Moyolema, Blanca Irene Sisalema Moyolema, Rosa Elena Sisalema Moyolema, Betty Alexandra Muyulema Sisalema y Mirian Verónica Muyulema Sisalema, las dos últimas en representación de su madre fallecida, quien en vida se llamó Rofilia Sisalema Moyolema, con el cual requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Ramón y Cajal pasaje s/n, sector San Vicente, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 3525.00 m², lo cual representa un 99.830%**

**Siendo las 10H18 la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H18 la ingeniera Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín pregunta al señor Procurador Síndico, si dentro de la reforma que se está trabajando en la Comisión de Vivienda, existe un cuadro de descuentos y según el informe que presenta la Dirección de Catastros y Avalúos, se puede ver que se aplica una tabla de descuentos, en este caso se ha aplicado el noventa por ciento de descuento. Si se aprobara la ordenanza que se está trabajando en la Comisión de Vivienda el señor debería pagar USD 44.025,00, pero como se mantiene en vigencia la ordenanza solo está cancelando USD 4.402,50. Pregunta el por qué se viene aplicando estos descuentos, si los técnicos insisten que no hay el fundamento legal para mantener el cuadro antes mencionado con sus respectivos descuentos.

**Siendo las 10H20 la ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico menciona que hace un mes atrás la Comisión de Vivienda había solicitado un informe a su persona sobre la columna de los descuentos, habiendo manifestado que no existe fundamento alguno para que exista tal o cual descuento. Sin embargo existe una ordenanza aprobada que está en vigencia, en la cual están los descuentos. Indica que la ordenanza en vigencia, seguro en su momento, contó con todos los informes técnicos, financieros y legales, por lo cual se adoptó aquellos descuentos y que la reforma que se vaya analizar en dicha comisión, es materia de otro análisis.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín entiende que si una ordenanza no tiene fundamento legal, podrían incurrir en observaciones por parte de Contraloría General del Estado, por lo tanto si la ordenanza no está acorde a los fundamentos legales, lo más lógico es que las Direcciones apliquen el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización o la ley misma.

El señor Alcalde menciona que se mientras se vaya cumpliendo todas las disposiciones legales a cabalidad, él no tiene ningún inconveniente, pero considera que esta ordenanza es muy abierta, ya que menciona un descuento de hasta el cien por ciento. Por lo tanto al momento se está cumpliendo con lo que dice la ley y para la Municipalidad son las ordenanzas.

La señora concejal doctora Aracelly Pérez piensa que es un tema complicado, porque se está hablando de un excedente por error de medición. Señala que está de acuerdo con la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización está por encima de la ordenanza y le llama la atención porque existe el informe jurídico que dice otra cosa, por lo que no existe concordancia en los criterios.

**Siendo las 10H25 la ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Talento Humano ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde señala que lo que se debe hacer en este momento es dar por conocido el documento y si existe observaciones sobre la reforma a la ordenanza, se las de a conocer porque no está aún debidamente desarrollada, cree que se debe tener fina atención, para no tener inconvenientes con el organismo de control.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez señala que en el Art. 481.1 en su segundo párrafo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se habla de los excedentes, por lo tanto pide que se tome en cuenta este articulado para que tenga concordancia con lo que se está tratando en la Comisión de Vivienda.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín expresa que es una ordenanza que se la ha venido tratando desde hace algún tiempo, analizando y buscando el argumento jurídico que permita mantener el cuadro de descuentos. Menciona que el fin de haber aprobado la ordenanza, era para que Ambato cuente con datos catastrales acordes a la realidad. Por lo tanto solicita que se disponga al Procurador Síndico haga un informe minucioso acerca de estos descuentos y si es o no factible mantenerlos en la nueva ordenanza.

El señor Alcalde señala que el documento está completo, por lo tanto se lo debería dar por conocido, pero de ser el caso si existe la observación pertinente, se lo haga conocer.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo expresa que tuvo el acercamiento con el Presidente de la Comisión en su momento, para conocer cuál fue el argumento para incluir el cuadro en dicha ordenanza; quien había manifestado que con la Dirección de

Planificación y Catastros y Avalúos habían tomado en cuenta los datos reales de la Municipalidad de diferencias en las medidas de los predios y en base a declaraciones juramentadas que hacía la ciudadanía. Tomando en cuenta esas observaciones se realizó el mencionado cuadro con los diferentes departamentos dentro de la Municipalidad. Por lo tanto piensa que sería conveniente hacer un análisis técnico en base a lo que paso anteriormente y lo que pasa en la actualidad. Entiende que el Director de Catastros y Avalúos también estuvo en esas reuniones y sería bueno que dé a conocer el mecanismo que se utilizó, para que la Comisión de Vivienda tenga menores argumentos para su análisis, pero que por el momento se debe acoger la ordenanza que está vigente.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza cree que hablar de incentivos a la ciudadanía no viene al caso, porque ese es el producto que se ha dado en base al sistema vigente, el mismo que en las notarías era muy dificultoso verificar las áreas respectivas de un predio y hoy de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se vienen observando múltiples dificultades. Menciona que el tema de la exoneración o descuento causa polémica, porque de no darse así, se estaría perjudicando al ciudadano que durante toda su vida estuvo en posesión de un predio y hoy se pretenda dar un descuento de algo que le pertenece. Es por eso que los señores concejales deben ser muy prolijos en realizar las reformas a las ordenanzas, con el objeto de no perjudicar al ciudadano.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento, sugerencia que es aceptada. De igual manera deja abierta la posibilidad de la reforma a la ordenanza pertinente.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que se resuelva enviar el informe que había solicitado al señor Procurador Síndico, sobre el análisis de los descuentos de dicha ordenanza a la Comisión de Vivienda.

**Siendo las 10H32 el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se informa que el punto es para conocimiento de Concejo Municipal no para resolución.

Al no existir más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-263-2015

Mediante solicitud FW 9249-15, los señores Julia Elvira Moyolema Criollo, Carmen Amelia Sisalema Moyolema, Héctor Rodrigo Sisalema Moyolema, Blanca Irene Sisalema Moyolema, Rosa Elena Sisalema Moyolema, Betty Alexandra Muyulema Sisalema y Mirian Verónica Muyulema Sisalema, las dos últimas en representación de su madre fallecida, quien en vida se llamó Rofilia Sisalema Moyolema, requieren la regularización del excedente de área de terreno del predio ubicado en la calle Ramón y Cajal pasaje sin nombre, sector San Vicente perteneciente a la parroquia urbana de Pishilata.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

Que, con oficio DP-TV-15-1475, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la calle Ramón y Cajal pasaje sin nombre, sector San Vicente perteneciente a la parroquia urbana de Pishilata, de conformidad al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m²) y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 3.525,00 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada se verificó que representa un 99.830% en más del área señalada en el título escriturario.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1475 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores: Julia Elvira Moyolema Criollo, Carmen Amelia Sisalema Moyolema, Héctor Rodrigo Sisalema Moyolema, Blanca Irene Sisalema Moyolema, Rosa Elena Sisalema Moyolema, Betty Alexandra Muyulema

Sisalema y Mirian Verónica Muyulema Sisalema, las dos últimas en representación de su madre fallecida, quien en vida se llamó Rofilia Sisalema Moyolema, requieren la regularización del excedente de área de terreno del predio ubicado en la calle Ramón y Cajal pasaje sin nombre, sector San Vicente perteneciente a la parroquia urbana de Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m²) y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 3.525,00 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada se verificó que representa un 99.830% en más del área señalada en el título escriturario.

Se adopta la actual resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0736 de Alcaldía, con el cual da cumplimiento a la resolución de Concejo 140-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en lo concerniente al punto dos que dice: “Disponer a las Direcciones de Talento Humano y Financiera emitan un informe técnico de la situación actual de los niveles operativo y profesional de los funcionarios municipales detallando la siguiente información: a) Total de Servidores Municipales; b) Denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según escala y grados establecidos por el Ministerio del Trabajo; c) Ponderación del total de los Servidores Públicos Municipales, sobre la denominación del puesto que ocupan cada uno de ellos, según la escala y grados establecida por el Ministerio del Trabajo”.**

Puesto en consideración, la señora concejala doctora Aracelly Pérez señala que el presente punto es en base a un pedido para hacer cumplir la normativa. Piensa que es un proceso administrativo que le compete a la Función Ejecutiva, ya que lo único que debe hacer Concejo es conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal, tal como dispone el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por todo ello cree que como fue un pedido de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que el documento pase a la Comisión de Legislación, para que sea analizado. Considera que sería importante conocer los indicadores de gestión que tiene la parte administrativa, la

eficiencia y eficacia que se tiene en cada uno de los procesos ya que los mismos van marcando las funciones y tareas que tiene cada uno de los puestos; y que de acuerdo a la complejidad se va dando los valores y la valoración trae un sueldo. Por todo ello sería importante se anexe al presente documento, los indicadores de gestión de los servidores municipales. Agradece al señor Alcalde por la pronta entrega de la información.

El señor Alcalde indica que toda información es pública y que lo que ha hecho es dar curso a una petición que se la hizo por parte de Concejo Municipal.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes apoya la moción planteada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, de que el tema pase a la Comisión de Legislación y con los insumos necesarios para un mejor análisis, ya que los señores concejales quieren que los procesos en la Municipalidad mejoren en beneficio de la ciudadanía.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón agradece la predisposición de la administración por dar a conocer la información solicitada. Expresa que el tema será tratado a profundidad en la Comisión de Legislación para luego presentar un informe a este cuerpo colegiado.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la resolución fue emitida el 7 de abril del 2015 y la información que se entrega el 16 de junio de 2015 no está actualizada, por lo que solicita se entregue información lo más actualizada posible, ya que ha podido observar ciertas particularidades donde se habla de servidores públicos de nivel profesional, cuando a su criterio personal no se ha cumplido el proceso interno de selección o ingreso a la Municipalidad de Ambato. Expresa que ojalá la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón como Presidenta de la Comisión de Legislación haga la invitación correspondiente a todos los señores concejales, para analizar a profundidad todo el ingreso del personal desde el inicio de la gestión del ingeniero Luis Amoroso (Alcalde) y de existir algún incumplimiento en los procesos de selección, se tendrán que decir a su debido momento.

El señor Alcalde menciona que la idea principal es que la documentación pase a la Comisión de Legislación para su análisis. De igual manera cualquier documento que haga falta, con mucho gusto estará presto para facilitarlo, ya que la idea es que esta administración sea lo más transparente posible. Manifiesta que de haber observaciones si los procesos no estuvieron adecuados, este es el momento para mejorar. Por lo tanto pone en consideración que se remita a la Comisión de Legislación para su análisis, la misma que determinará el mecanismo para que sea conocido el documento y de ser el caso puedan solicitar la información que requieran, sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-264-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, visto el oficio DA-15-0736 de Alcaldía, mediante el cual remite copia del oficio DITH-15-1197, suscrito por el ingeniero Martín Córdova, Director de Talento Humano a esa fecha, con el que da atención al punto dos de la Resolución 140-2015 de la sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, que dice: Disponer a las Direcciones de Talento Humano y Financiera emitan un informe técnico de la situación actual de los niveles operativo y profesional de los funcionarios municipales detallando la siguiente información: a) Total de Servidores Municipales; b) Denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según escala y grados establecidos por el Ministerio del Trabajo; c) Ponderación del total de los Servidores Públicos Municipales, sobre la denominación del puesto que ocupan cada uno de ellos, según la escala y grados establecida por el Ministerio del Trabajo; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** remitir a la Comisión de Legislación el oficio DA-15-0736 y anexos para su conocimiento, análisis e informe pertinente.*

Se adopta la actual resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe.

**Siendo las 10H42 el ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa la licenciada María Fernanda Naranjo.*

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, con la cual sugiere derogar la resolución de Concejo 235-A-2014 con fecha 14 de octubre de 2014 sobre la aprobación en primera discusión del proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, por no contar con la exposición de motivos para su aprobación en primer debate. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, la señora concejala Irene López menciona que por la falta de la exposición de motivos en el proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato” para su aprobación en primer debate, los miembros de la Comisión de Producción y Emprendimiento sugieren derogar la resolución de Concejo 235-A-2014 con fecha 14 de octubre de 2014, para que nuevamente se la pueda aprobar en primera y posterior a ello su aprobación en segundo debate.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza expresa que esas son las dificultades cuando no existe la información necesaria o dentro del análisis jurídico existen muchos vacíos. Por lo tanto si se toma este tipo de decisiones, se debería derogar todas las ordenanzas que no tenían la exposición de motivos, para poder aprobarlas nuevamente con este requerimiento tal como lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración las dos sugerencias de la Comisión y Emprendimiento, como son: que se derogue la resolución de Concejo 235-A-2014 con fecha 14 de octubre de 2014; y, que sea aprobado nuevamente el borrador de ordenanza en primer debate.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón consulta la posibilidad de hacer este acto de manera legal, ya que depende de la forma cómo se genere, para que pueda quedar sin efecto.

El señor Procurador Síndico menciona que al ser el resultado de un acto legislativo, lo que amerita es la derogatoria de la resolución de Concejo, pero eso no quita que para aprobar la segunda parte del informe, se debe realizar el respectivo debate del proyecto de ordenanza.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez cree que se está dando cumplimiento a lo que determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que, posterior a la información dada por el señor Procurador Síndico, mociona que se apruebe el informe y como parte de la Comisión aportar con la normativa como herramienta para que el administrativo pueda desenvolverse en este ámbito.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción presentada referente a los dos puntos que plantea el informe 001-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta si es posible que se apruebe punto por punto, porque si se aprueba los dos, se estaría aprobando también la ordenanza en primer debate sin que exista el respectivo análisis y discusión.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el pedido que se derogue la resolución de Concejo 235-A-2014 de fecha 14 de octubre de 2014 en la que se aprueba en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, petición que es aceptada. De igual manera la señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación del proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato” para su aprobación en primer debate, la misma que cuenta con la exposición de motivos y que se remita a la Comisión de Producción y Emprendimiento para su análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

**Siendo las 10H54 el señor concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H54 el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa observa que en el Capítulo Dos de la Ordenanza, Art. 4, en donde se habla de los sectores involucrados, se incorpore el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional, solicita que también se tome en cuenta a otros sectores vulnerables, como las personas con discapacidad, a sus padres quienes los apoyan, a las mujeres víctimas de violencia o maltrato intrafamiliar. De la misma manera, señala que en la parte de la inversión municipal se tome en cuenta el 10% que la Municipalidad debe aportar a los grupos de atención prioritaria.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que en el Art. 11 en donde se habla de las medidas de acción afirmativa, que buscan que considere a las personas que hacen parte de la economía popular y solidaria, solicita se incluya a los grupos de atención prioritaria que determina la Constitución y con ello buscar mecanismos para lograr que estos sectores sean reconocidos a través de este espacio. De la misma manera en el Art. 14 donde se habla de la inclusión de la economía popular y solidaria en los espacios comerciales, para que se pueda propender a la ubicación de estos productos en los mercados, supermercados e hipermercados.

La señora concejala Irene López considera importante que en el Art. 14 donde se habla de la inclusión de la economía popular y solidaria en los espacios comerciales, se incluya a los hoteles, restaurantes, como lugares en donde las personas puedan adquirir los productos del sector de la economía popular y solidaria.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín cree pertinente que siempre que las ordenanzas contemplen obligaciones, también se deba contemplar controles y sanciones en caso de incumplimiento.

La señora Vicealcaldesa menciona que de no existir más observaciones, pone en consideración que las recomendaciones anteriores se las haga constar en la resolución de Concejo que se remite a la Comisión de Producción y Emprendimiento y que se apruebe

en primera discusión el proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, peticiones que son aceptadas.

Al no existir más observaciones, los miembros de Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-265-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 16 de junio de 2015, acogiendo el contenido del informe 001-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, con el cual sugiere derogar la Resolución de Concejo 235-A-2014 con fecha 14 de octubre de 2014, con la cual en su parte pertinente se aprueba en primera discusión el Proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Ambato”; en virtud de que no se adjuntó la exposición de motivos para su aprobación en primer debate, tal como lo determina el inciso segundo del artículo 322 del COOTAD; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando que se acepta la moción de la señora concejala doctora Aracelly Pérez propuesta en la presente sesión para que se apruebe el informe de la Comisión de Producción y Emprendimiento, **RESOLVIÓ:***

- 1. Derogar la Resolución de Concejo 235-A-2014, en la parte pertinente que señala: “aprobar en primera discusión el Proyecto de “Ordenanza de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria en el cantón Ambato”; en virtud de que no se adjuntó la exposición de motivos para su aprobación en primer debate, tal como lo determina el inciso segundo del artículo 322 del COOTAD; y,*
- 2. Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Ambato”; con las siguientes observaciones realizadas al texto de la Ordenanza referida:*
 - a. En el artículo 4, en donde habla de los sectores involucrados, que se ha considerado en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo solicita que también se tome en cuenta a otros sectores vulnerables como son las personas con discapacidad, especialmente sus padres, quienes tienen que apoyar a sus hijos; así como también a las asociaciones de mujeres víctimas de violencia o maltrato intrafamiliar. De la misma manera, señala que en la parte de la inversión municipal se tome en cuenta el 10% que la Municipalidad debe aportar a los grupos de atención prioritaria;*

- b. En el artículo 11 en donde se habla acerca de las medidas de acción afirmativa, que buscan se consideren a las personas que hacen parte de la economía popular y solidaria, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón solicita se incluyan a los grupos de atención prioritaria que determina la Constitución y con ello buscar mecanismos para lograr que estos sectores sean reconocidos a través de este espacio. De la misma manera, en el artículo 14 donde se habla de la inclusión de la economía popular y solidaria en los espacios comerciales, para que se pueda propender a la ubicación de estos productos en los mercados, supermercados e hipermercados; y*
 - c. En el artículo 14 donde se habla de la inclusión de la economía popular y solidaria en los espacios comerciales, la señora concejala Irene López considera importante que también se incorpore a hoteles, restaurantes, como lugares en donde las personas puedan adquirir los productos del sector de la economía popular y solidaria.*
 - d. Finalmente la señorita concejala Salomé Marín, cree pertinente que siempre que las ordenanzas contemplen obligaciones, también deben contemplar controles y sanciones en caso de incumplimiento.*
- 3. Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Producción y Emprendimiento; el informe 001-2015 y proyecto de ordenanza, previo a su aprobación en segunda discusión.**

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del señor concejal Jacobo Sanmiguel y del ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0068-2015, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, quien solicita se incluya como un punto en el orden del día de la sesión ordinaria de Concejo del martes 16 de junio de 2015, el análisis de la Resolución de Concejo 233-2015 referente a: Tarifa nocturna y su horario de aplicación, ya que se estaría cobrando arbitrariamente a partir de las 19H00 sin ningún sustento legal o resolución del Cuerpo Edilicio y Tarifa Preferencial del transporte en taxis, ya que en Reglamento de la Ley de Tránsito en su Art. 46 determina la aplicación de la tarifa preferencial en todo el transporte terrestre. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza quiere iniciar mencionando con absoluta frontalidad que los acuerdos políticos pasan factura, más aún cuando se trata de un tema de vital importancia como fue el incremento bajo resolución de Concejo de la tarifas de transporte en el cantón Ambato. Ha podido observar que bajo

resolución de Concejo 802 del 30 de septiembre de 2010, se habla de la fecha de vigencia de las nuevas tarifas de transporte público. Ha revisado cómo se normó hace 12 años en el Distrito Metropolitano de Quito, dónde también se identifica la vigencia de la resolución del Consejo Nacional de Tránsito. Menciona que la resolución de Concejo donde se aprueba el incremento de las tarifas del transporte terrestre, es ilegal porque no existieron estudios técnicos que puedan ratificar el tema. Expresa que en dicha resolución no consta la fecha de vigencia de dicho incremento. Piensa que el apuro hace cometer errores, no sabe con qué criterio se ha hecho llegar hasta sus manos un ticket de de un vehículo taxi, en donde se puede observar la tarifa nocturna a partir desde las 19H00, con sus respectivos valores. Pero debe indicar que en la resolución del Consejo Nacional de Transito se establece que el horario nocturno es a partir de las 22H00 hasta las 05H00 del día siguiente, por lo que no sabe bajo qué criterio se está cobrando a partir de las 19H00. Pregunta que si en este Concejo algún momento se habló de determinar un horario nocturno. Pide que se de lectura al Art. 46 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte, sobre las tarifas preferenciales en todo el transporte terrestre y de ser el caso su persona lo puede hacer. Posterior a la lectura de la mencionada normativa el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza pregunta si los señores taxistas también deben acatar lo que menciona el Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte tal como lo determina el Art. 425 de la Constitución donde se habla del orden jerárquico de las normativas legales. Considera que se debe defender los intereses de la ciudadanía y no como se está actuando con una doble moral, donde personas que salían a protestar por el incremento de las tarifas, hoy se prestan para ser veedores y ser cómplices del incremento ilegal de la tarifa de transporte terrestre en el Cantón. Expresa que antes salían a protestar por el incremento de las tarifas de transporte, hoy los mismos salen a defender a los “ricos en las calles”, antes defendían a los estudiantes, a los adultos mayores, hoy están defendiendo las “herencias que jamás podrán tener”, defendiendo en las calles a la “oligarquía” y como se han prestado para defender los intereses o compromisos políticos, los mismos que están pasando factura. Señala que quiere ver a la ciudadanía que se

pronuncie por este incremento, cuando no se han tomado decisiones prácticas para que se pueda aplicar la resolución de Concejo que llevó al incremento de la tarifas del transporte terrestre sin tener una fecha específica de vigencia, sin tener claridad del horario nocturno y mucho peor de las tarifas preferenciales. Pone en consideración el tema para su respectivo debate y que ojalá se pueda tomar resolución, para que se pueda aplicar lo del horario nocturno y lo de las tarifas preferenciales. Pide que se dejen a un lado los compromisos políticos, que llevaron a los taxistas a Santa Rosa para que haya presencia. Expresa que hoy quiere ver a los dirigentes del transporte, aplicando lo que dice la ley como se “llenan la boca” en especial los dirigentes de los taxistas.

**Siendo las 11H01 el señor concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe expresa que le admira que cuando hablan de compromisos políticos, cuando la realidad no sabe cuál es el compromiso que tiene hoy el “llorón de Carondelet”, para que de la noche a la mañana se hayan subido los pasajes sin que nadie diga nada. Pregunta si los mismos “compañeritos” han dicho algo cuando se subió las tarifas de transporte interprovincial e intercantonal. Menciona que la Municipalidad ha trabajado con participación ciudadana, porque así manda la ley y no por ningún compromiso político, ni de la noche a la mañana. Señala que aquellos compromisos políticos cuando estaban de campaña, pidiendo camisetas, esas si son acciones “inmorales”. Informe que se ha legislado como es debido y que es bueno que se vayan desenmascarando “quienes son los que han hecho esa página Ambato Se Queja”, porque lo mismo que está diciendo el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, consta en dicha página. Espera que la ciudadanía vea a quienes se esconden en el anonimato, porque se debe dar la cara para hacer tales denuncias. Pregunta que la reacción de la sociedad a los “tira piedras” siempre ha existido, por lo tanto el momento que los señores concejales han legislado, es sin ningún compromiso político. Piensa que el compromiso es con una sociedad justa, porque lo que se ha hecho es subir un 20% apenas y no un 35% como se lo hizo con las otras tarifas interprovinciales e intercantonales. Pide que se revise el Código de Trabajo, para que vean desde que hora rige un horario nocturno de un trabajador y no

venir a escandalizar. Menciona que la comisión se tardó 8 meses en analizar en conjunto con los técnicos de la Municipalidad y los veedores que ni la Comisión de Tránsito ni el concejal Nelson Guamanquispe los ha puesto. Expresa que su persona está como Presidente de la Comisión de Tránsito no porque lo ha querido, o como se repartieron entre “gallos de media noche”, sino porque ninguno de los señores concejales quiso afrontar dicha comisión, que él lo hizo en conjunto con los demás miembros honestos, que lo han acompañado en esa responsabilidad. Pregunta a los señores miembros de la Comisión de Tránsito, si han hecho algo en sentido político con los demás y no va a permitir que se dude la decisión que se adoptó dentro de la comisión.

El señor concejal ingeniero Robinson Loiza entiende que lo que ha dicho le incomoda al señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, porque se han topado temas de vital importancia para él, pero lo debe decir frontalmente que “sí tengo los pantalones bien puestos” no para escudarse en una página electrónica, sino para decirlo de frente aquí y en dónde sea. Menciona que el análisis que ha hecho es porque en la resolución de Concejo no se ha tomado en cuenta los temas antes mencionados o si no, que se diga si en la resolución existe una fecha para la aplicación de la misma. Por lo tanto ha podido comprobar que en resolución anterior si se dictamina esos parámetros que los ha mencionado. Cree que el señor Procurador o los señores abogados podrán diferenciar lo que es Código de Trabajo, para que puedan o no poner a ejecución la hora a partir de las 19H00, porque de lo que tiene entendido el Código de Trabajo habla cuando tienen relación de dependencia. Invita a que se revise el Código de Trabajo en sus Arts. 8, 49 y 55, para aclarar algunas inquietudes que tiene el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe. Sobre la tarifa preferencial debe indicar que en el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte, dice con absoluta claridad “todo el transporte terrestre”. Ahora que se defiende los derechos de la ciudadanía, si de acuerdo a lo que dice la ley y el reglamento, tienen que cobrar el 50% a las personas con discapacidad, los menores y a los grupos de atención prioritaria. Menciona que el análisis lo hicieron como “les dio la gana”, o a caso no recuerdan que la información fue entregada a su persona

minutos antes de discutir el tema de las tarifas. Exige que se presente el informe técnico de la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, para que se pueda aplicar, donde se establece rutas, recorrido, kilómetros para las frecuencias y no que se venga a entregar como se lo hizo un documento que se lo pulió a última hora. Menciona que el apuro que tuvieron para aprobar, bajo un acuerdo político que lo ratifica y por esos estuvieron los taxistas en Santa Rosa. Pide que se hagan las cosas bien, tomando en cuenta parámetros que el día de hoy a puesto en consideración del Cuerpo Edificio.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes pide el pronunciamiento del señor Procurador Síndico, para que se clarifique el tema, sobre el proceso una vez que fueron aprobadas las tarifas de transporte y a partir de cuándo se debían aplicar las mismas.

El señor Procurador Síndico menciona que hay varios aspectos: primero la competencia de la Municipalidad es de fijar la tarifa como tal, no está de acuerdo en determinar cuando sea o no lo de la tarifa nocturna. Expresa que lo que se ha dicho está expuesto y es de cumplimiento, pero se debe ser vigilante al hecho que se respete lo resuelto a través de los Agentes de Tránsito, de la Dirección de Tránsito; segundo la tarifa preferencial no solo consta en un reglamento sino en una Ley de Discapacidades, que es de cumplimiento obligatorio. Menciona que no se debe colocar en una resolución de Concejo algo que ya consta en una norma jerárquica superior. Por último expresa que cuando en una resolución no consta una fecha de vigencia, es porque es de aplicación inmediata. Por lo tanto existe un procedimiento que es la configuración de los taxímetros y posterior a ello estarán hábiles para poner en vigencia lo que dice la resolución de Concejo.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes cree que de acuerdo a lo manifestado por el señor Procurador Síndico, queda claro que los procedimientos han estado bien llevados, ya que no es fácil de hablar de compromisos políticos. A su modo de ver está en la capacidad completa de decidir su voto, ya que no ha conversado con nadie para ponerse de acuerdo por un voto. Hay que recordar quien puso en el tapete el análisis de las tarifas de transporte terrestre, no fue este Concejo Municipal, fue el mismo Presidente de la

República que, queriendo tener un manejo político, puso en manos de los Concejos Municipales, pensando que los mismos se iban a desgastar por el tratamiento del tema, pero debe indicar que bajo un proceso de participación ciudadana, se ha llegado a acuerdos, que lo único que han hecho los señores concejales, es canalizar los temas de la mejor manera con el objeto de que la tarifa revisada sea justa con la sociedad. Por otro lado no está de acuerdo cuando no existe equilibrio en los criterios. Menciona que no hay que olvidar cuando el Presidente de la República visitó Ambato, cuando estuvo encargada de la Alcaldía la señora Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo, se puso las camionetas de la Municipalidad a disposición, incluso se dispuso que los Directores departamentales estén presentes a la llegada del señor Presidente y ahí nadie dijo nada. Expresa que incluso hubo la disposición que los empleados que puedan, vayan a la llegada del Presidente de la República, en las camionetas de la Municipalidad. Por todo ello pide equilibrio en el análisis de los temas, considera que el proceso de revisión de las tarifas fue muy transparente, ya que solo conformar la veeduría ciudadana duró 45 días. Posterior a la veeduría ciudadana, se realizó un acto que nunca antes se lo había hecho, que fue una convocatoria con todos los sectores involucrados. Menciona que la comisión recibió varios informes para el tratamiento del tema y en función de ello se tuvo la capacidad de revisar las tarifas. Sin embargo la comisión técnica de la Municipalidad propuso una tarifa de USD 0.32 para el transporte urbano de buses, superior a la que se aprobó. Cree que la ciudadanía, el sector de transporte han podido darse cuenta del proceso, es por ello que de ninguna manera ha existido los incrementos que años atrás se daban por este motivo, ya que el proceso se ha realizado con absoluta transparencia. Dice que no puede dudar de ninguno de sus compañeros concejales, para que se diga que han tenido acuerdos políticos o de alguna naturaleza, que si alguien conoce que los procesos no fueron llevados de manera honesta y con transparencia, que se lo demuestre con documentos, porque no es justo que se venga a decir que los procesos que se llevaron fueron mediante acuerdos.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez manifiesta que en base al derecho que les asiste como concejales, aprobaron de buena fe el punto incorporado en el Orden del Día de

hoy, pero no tienen el elemento de juicio para poder debatir con respecto al tema, ya que no se les ha hecho llegar el documento. Pide más respeto para Concejo Municipal, ya que todos los señores concejales merecen respeto, no se puede calificar con palabras que no vienen al caso. Solicita comedimiento en aras de la amistad que tienen como compañeros en este Concejo Municipal y como ya lo manifestó el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes como miembro de la Comisión de Tránsito, y lo dice ella también, que han trabajado en conjunto más de 8 meses, en un proceso legítimo a través de los diferentes actores principales que son los ciudadanos. Menciona que no tienen la culpa el señor Alcalde, los señores concejales ni Participación Ciudadana de que no se haya analizado la tarifa de taxi en doce años. Expresa que los señores veedores no se van a prestar para ningún juego, ya que todo se ha hecho mediante asambleas y con la presencia de la prensa. Señala que no está bien hablar por hablar, porque sino ella también diría que el “Movimiento Conduce” influyó para que se incrementen las tarifas. De igual manera podría decir que en las últimas marchas, a un sindicato de un cantón conocido, los alumnos fueron obligados a ir en buses y lo dice porque tiene conocimiento. Entiende que se acaba de aprobar el Acta 019-2015 en donde consta el respectivo debate del incremento de las tarifas de transporte terrestre y la resolución tomada. Indica que los procesos se os realiza con honestidad, transparencia y toma las palabras del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, que no se venga a mal interpretar las cosas y que no se pongan “dimes y diretes”, ya que si se sabe de alguien que cometió alguna irregularidad, la denuncie con documentos, porque lo único que vienen hacer los señores concejales es trabajar por y para la ciudadanía. Insiste en el respeto que se debe dar a Concejo Municipal.

La señora Vicealcaldesa pide que se vaya tomando resolución del tema incorporado, tomando en cuenta que ya se dio lectura al mencionado oficio y en su debido momento no fue rechazada su incorporación.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza menciona que en el Acta 019-2015 que se acabó de aprobar, consta en la página 46, la resolución de Concejo de la que se está hablando.

La señora Vicealcaldesa señala que está en el uso de la palabra, por lo tanto pide que al ser un punto incorporado en el Orden del Día, se debe tomar una resolución como tal. Quiere que se tome en cuenta que existe el criterio jurídico respecto a la tarifa preferencial. Con respecto a la tarifa nocturna se debe tomar una resolución, aclarando que al ser resolución de Concejo es de aplicación inmediata, se tuvo que hacer la configuración de los taxímetros con el Servicio de Rentas Internas, con autorización de la Municipalidad, siendo configurados desde las 19H00 el inicio de la tarifa nocturna. Menciona que las denuncias ya se han dado no solo en las redes sociales, sino a los Agentes Civiles de Tránsito. Indica que la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito determina que el inicio de la tarifa nocturna va desde las 22H00 a las 05H00 del día siguiente. Considera que se debe analizar el tema del horario, ya que el Código de Trabajo habla de la relación de dependencia, la misma que es en específico cuando existe un patrono, más no la tarifa nocturna. Para ello es necesario que Concejo Municipal tome una decisión y que se pueda enviar un oficio a la Dirección de Tránsito y al Servicio de Rentas Internas con el objeto que los taxímetros sean codificados desde las 22H00 como menciona la normativa.

El señor concejal Antonio Chachipanta expresa que tal vez el informe de la Comisión de Tránsito tuvo alguna falla, pero se la puede rectificar, ya que la ciudadanía debe comprender que en la resolución de Concejo no constan sobre las tarifas preferenciales. De la misma manera solicita que el tema del horario de la tarifa nocturna, sea consensuado entre los señores concejales, por lo tanto con el criterio jurídico antes indicado se debe tomar la debida resolución.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín considera que la Dirección de Tránsito es la encargada de verificar que se esté dando cumplimiento a la resolución de Concejo, en la que existen algunas sugerencias como la exoneración de la tarifa para las personas con discapacidad, como lo determina el Art. 71 de la Ley Orgánica de Discapacidades, así como también de las características de los vehículos para el transporte público o comercial que deben estar acorde a los Art. 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica citada. De igual manera las diferentes propuestas que se presentaron por parte de la Veeduría Ciudadana, que

fueron incorporadas a la resolución de Concejo. Menciona que de acuerdo a ello la Dirección de Tránsito debe dar cumplimiento fiel a lo resuelto por Concejo Municipal. Solicita que la Dirección de Tránsito envíe un informe detallado a la Comisión de Tránsito, con respecto a los procesos de configuración de los taxímetros que se ha realizado, kilómetro recorrido, minuto de espera y arranque, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de Concejo. Otra de las propuestas podría ser que la Dirección de Tránsito establezca un reglamento para la aplicación de la resolución emitida por Concejo Municipal.

La señora Vicealcaldesa indica que no se encuentra presente ningún funcionario de la Dirección de Tránsito para poder preguntar al respecto, ya que de lo que tiene entendido se ha hecho un cronograma progresivo para la configuración de los taxímetros, lo que ya se está realizando. Reitera que los taxímetros están siendo configurados con el horario nocturno desde las 19H00, lo que se debe resolver de manera inmediata y no se puede solicitar un informe para que llegue después de varias semanas, por lo que se debe acoger lo que menciona el reglamento de la Agencia Nacional de Tránsito. Indica que el oficio que fue aprobado por el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS), habla de las tarifas preferenciales solo para las personas con discapacidad, mientras que el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad hace mención a las personas con discapacidad, adultos mayores, niños de escuela y no solo a las personas con discapacidad.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín menciona que dentro de la Comisión de Tránsito había preguntado sobre los horarios nocturnos y los funcionarios de la Dirección de Tránsito Municipal indicaron que los señores concejales no regulan estos aspectos, ya que eso se encuentra estipulado en resoluciones y reglamentos de la Ley de Tránsito, por lo tanto no ve la necesidad de tomar ninguna resolución con respecto al tema.

La señora Vicealcaldesa expresa que como ya se ha manifestado el horario nocturno está estipulado desde las 22H00 hasta las 05H00 del día siguiente. Menciona que existe una

resolución que no está siendo acogida, ya que la configuración de los taxímetros está desde las 19H00 para el inicio del horario nocturno.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza pregunta si alguien conoce si los señores taxistas respeten la tarifa preferencial con el cincuenta por ciento para los grupos prioritarios. Señala que esos valores no se están respetando, de igual manera los horarios nocturnos están equivocados. Por otro lado en la resolución de Concejo no habla de fecha de inicio para la vigencia del incremento de tarifas. Hace referencia a un manual de técnica legislativa, que como concejales se lo deberían comprender de mejor manera, ya que una de las políticas va enfocada a la eficiencia en la aplicación de los procedimientos técnicos que determinen mejores productos, en este caso ordenanzas, para que exista coherencia entre lo que se dice con lo que se hace y para salvaguardar los intereses de la ciudadanía se debería tomar una resolución el día de hoy. Mociona que se tome una resolución con respecto al horario nocturno, para que se pueda informar al Servicio de Rentas Internas y a los señores taxistas para que se respete dicho horario y hacer el ajuste respectivo en sus taxímetros; así también solicitar a la Dirección de Tránsito Municipal, se haga cumplir con lo que estipula la ley con respecto a las tarifas preferenciales en todo el transporte terrestre.

La señora Vicealcaldesa mociona que el tema sea remitido a la Comisión de Tránsito, para que se analice técnicamente en conjunto con los funcionarios de la Dirección de Tránsito con respecto al horario nocturno y de ser el caso que se presente un informe al Concejo Municipal.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez para concordar con la señora Vicealcaldesa, se podría dar por conocido el documento presentado y que sea remitido a la Comisión de Tránsito y Transporte para que se pueda revisar las diferentes normativas y de ser el caso que se presente un informe a Concejo Municipal para poder tomar una resolución con respecto al tema.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes menciona que no cree necesario un mayor tratamiento ya que todo consta en la ley, lo que se debería hacer es exigir a la Dirección de Tránsito que haga cumplir la normativa vigente, ya que concuerda con el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, en el sentido de que si no se está cumpliendo con disposiciones nacionales, se lo debería hacer.

La señora Vicealcaldesa menciona que existe una moción para que se remita la documentación a la Comisión de Tránsito, pero debe indicar que hay una autorización por parte de la Dirección de Tránsito hacia el Servicio de Rentas Internas, para que se configuren los taxímetros en donde consta el horario nocturno desde las 19H00.

El señor concejal Antonio Chachipanta cree que no es necesario que pase la documentación a la Comisión de Tránsito, ya que los mismos señores concejales pueden este momento tomar una resolución ratificando que se cumpla con las disposiciones legales, con ello se podría solucionar el tema de la vigencia, lo de los horarios nocturnos y lo de las tarifas preferenciales.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que antes que se presente la moción de la señora Vicealcaldesa, su persona había mocionado una alternativa a los temas planteados y los va a enumerar: la primera que la Dirección de Tránsito Municipal envíe a la Comisión de Tránsito y Transporte un informe del proceso de configuración de los taxímetros, en lo referente al kilómetro recorrido, minuto de espera y valor de arranque; y, segundo que se emita un reglamento de manera administrativa, para que la aplicación de la resolución emitida por Concejo Municipal.

La señora Vicealcaldesa menciona que dicha moción de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín no tuvo apoyo de ningún concejal en su momento.

El señor concejal Antonio Chachipanta de igual manera expresa que hizo una moción anteriormente, para que la documentación no pase a la Comisión de Tránsito, sino que se ratifique lo que menciona la norma y que se cumpla con los horarios nocturnos.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza apoya la moción del señor concejal Antonio Chachipanta, pero solicita al mencionado concejal que se mejore la redacción de la misma con los siguientes puntos: que se de cumplimiento con la tarifa nocturna a partir de las 22H00 hasta las 05H00, que se cobre la tarifa preferencial en todo el transporte público del Cantón y notificar al Servicio de Rentas Internas y a los dirigentes del transporte público.

La señora Vicealcaldesa menciona que se acaba de modificar la moción del señor concejal Antonio Chachipanta, la misma que fue apoyada por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, por consiguiente la califica como moción.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón cree que se debería sumar todas las mociones, porque todas tienen su importancia. Por lo que apoya la moción de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, porque piensa que es importante que se construya un reglamento de manera administrativa para el efecto.

La señora Vicealcaldesa expresa que si Concejo Municipal decide que se puedan unificar las dos mociones, de no ser el caso se procedería a tomar votación de cada una de ellas en el orden específico que se las hizo. Propuesta que no es apoyada por parte de Concejo Municipal.

La señora Vicealcaldesa pide que se tome votación de la primera moción y que se de lectura a la misma. Pidiendo certificación por parte de Secretaría cuál fue la primera moción presentada y apoyada.

Por parte de Secretaría expresa que la primera moción presentada fue por parte del señor concejal Antonio Chachipanta apoyada por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza y posterior a ello fue la moción de la señorita concejal ingeniera Salomé Marín. En ese sentido la moción presentada por el señor concejal Antonio Chachipanta es: que se establezca como horario nocturno desde las 22H00 hasta las 05H00, que se cobre la tarifa preferencial en todo el transporte terrestre público del cantón Ambato y que se haga la programación de los taxímetros.

La señora Vicealcaldesa menciona que se debe acoger lo que estipula el Art. 46 de la Ley de Tránsito que es lo que está mencionando el señor concejal Antonio Chachipanta y las resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito en lo relacionado al horario nocturno. Señala que lo que se está haciendo es legislando en base a las normativas ya existentes, acogiendo las disposiciones ya emitidas por las autoridades competentes, más no se está creando una nueva normativa como Concejo Municipal.

**Siendo las 12H04 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se procede nuevamente a dar lectura de la moción presentada por el señor concejal Antonio Chachipanta y apoyada por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en el siguiente sentido: que se determine como horario nocturno desde las 22H00 hasta las 05H00, que se cobre la tarifa preferencial en todo el transporte terrestre del cantón Ambato y notificar al Servicio de Rentas Internas y a los dirigentes de los transportistas para hacer la programación de los taxímetros, conforme a la leyes vigentes. Se procede a tomar votación nominal de la moción presentada, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 5	EN CONTRA 7	AUSENTE 2
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Loaiza Robinson	Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Sra. López Irene	Sr. Manobanda Francisco	
Arq. Rivera Carlos	Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	Dra. Pérez Aracelly	
(Vicealcaldesa)	Ing. Rivera Eliana	
	Sr. Sanniguel Jacobo	

El señor concejal arquitecto Carlos Rivera previo a emitir su voto pide a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, que no se enfrasquen en temas que se han mencionado por ejemplo: del “Movimiento Conduce”, que los alumnos han sido obligados a asistir a marchas por parte de los sindicatos. Menciona que pertenece a una de las instituciones de las que se han señalado y puede garantizar que nunca se ha procedido de esa manera. Espera que se diga cuál fue, para poder investigar y que las denuncias se las haga en las instancias respectivas, para que se pueda proceder de manera legal.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez expresa que así como se manifestaron muchas situaciones, cree que en el uso del derecho que le asiste, había expresado algo referente al “Movimiento Conduce”, como movimiento oficialista, que tiene el derecho de hablar de manera democrática y en base a una verdad que es conocida por muchos, inclusive lo que había mencionado se expresó en un medio de comunicación conocido.

La señora Vicealcaldesa solicita que se de lectura de la segunda moción presentada y apoyada, para proceder con la votación respectiva.

**Siendo las 12H08 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría procede a dar lectura de la moción presentada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, apoyada por la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de: que la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad del GADMA envíe a la Comisión de Tránsito y Transporte un informe del proceso de configuración de los taxímetros, en el que se tome en cuenta el kilómetro recorrido, minuto de espera y valor de arranque; y, que de forma administrativa se elabore un reglamento para la aplicación de la resolución de Concejo Municipal 233-2015. Se procede a tomar votación nominal de la moción presentada, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 8	EN CONTRA 5	AUSENTE 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Chachipanta Antonio	
Dr. Guamanquispe Nelson	Sra. López Irene	
Sr. Manobanda Francisco	Arq. Rivera Carlos	
Ing. Marín Salomé	Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	(Vicealcaldesa)	
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita que se de lectura de la resolución de Concejo, ya que como concejales deben tener claro para poder informar a las personas y a los medios de comunicación.

Por parte de Secretaría se menciona que en base a la moción presentada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, apoyada por la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de: que la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad del GADMA envíe un informe a la Comisión de Tránsito y Transporte sobre el proceso de configuración de los taxímetros, en el que se tome en cuenta el kilómetro recorrido, minuto de espera y el arranque; y, que de forma administrativa se emita un reglamento para viabilizar la aplicación de la resolución 233-2015 de Concejo Municipal.

La señora Vicealcaldesa indica que la resolución fue tomada en base a al moción presentada y repetida por varias ocasiones y pide que se continúe con el Orden del Día.

Al no existir más observaciones sobre el presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-266-2015

Mediante oficio SC-RL-0068-2015, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita se incluya en el Orden del Día del martes 16 de junio de 2015, el análisis de la Resolución de Concejo 233-2015 en lo referente a: Tarifa nocturna y su horario de aplicación, ya que se estaría cobrando arbitrariamente a partir de las 19H00 sin ningún sustento legal o resolución del Cuerpo Edificio.- Tarifa Preferencial del transporte en taxis, ya que el Reglamento de la Ley de Tránsito en su artículo 46 determina la aplicación de la tarifa preferencia en todo el transporte terrestre.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando que, se acepta la moción presentada por la señorita concejala Salomé Marín, en el sentido de que la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA envíe a la Comisión de Tránsito y Transporte un informe sobre el proceso de configuración de los taxímetros en el que se tome en cuenta el kilómetro recorrido, el minuto de espera y el arranque;

y, que de forma administrativa se elabore el reglamento pertinente para la aplicación de la Resolución de Concejo 233-2015; **RESOLVIÓ**

1. Disponer a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA envíe a la Comisión de Tránsito y Transporte un informe sobre el proceso de configuración de los taxímetros en el que se tome en cuenta el kilómetro recorrido, el minuto de espera y el arranque; y,
2. Solicitar que, de forma administrativa se elabore el reglamento pertinente para la aplicación de la Resolución de Concejo 233-2015.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EP-EMAPA-A-GG-0396-2015, suscrito por el ingeniero Fidel Castro, Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con respecto al proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos locales administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EP-EMAPA-A)”, para su aprobación en primer debate. (Punto Incorporado).

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa pide que se tome en cuenta que es para su aprobación en primer debate.

Interviene del Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, quien menciona que se trata de un proyecto de ordenanza basado en la Ley presentada por el Gobierno Nacional, para remisión de intereses, multas y recargos del Servicio de Rentas Internas y que en base a la parte pertinente decía que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las empresas públicas pueden hacer modelos similares, con el objeto de recuperar su cartera vencida. Explica que en base a imágenes proyectadas los montos que en la actualidad la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, posee en cartera vencida que llega hasta los 90 meses, por falta de pago en sus planillas. Menciona que lo que se pretende con la presente Ordenanza, es que las personas “honren su obligación con la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado”, es decir condonar las multas, intereses y los recargos por las deudas pendientes, con ello se tendría la posibilidad de recaudar dinero, que podría ingresar al presupuesto de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado y ser convertidos en obras para la ciudadanía. Finalmente se estaría cumpliendo con uno de los ofrecimientos de la actual administración, que es bajar la cartera vencida que tiene la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. Menciona que son apenas tres artículos, los mismos que en la sesión anterior los señores concejales tuvieron la oportunidad de conocerlos, los mismos que no han cambiado en su forma, nada más se ha agregado el texto de la exposición de motivos, puesto que en la sesión anterior no contó con dicho requisito. Informa a los señores miembros de Concejo Municipal que el mencionado proyecto es un símil del proyecto de ley que fue aprobado por el Gobierno Nacional, a favor de los ciudadanos por el asunto del Servicio de Rentas Internas. Menciona que la ley prevé plazos específicos, el primer plazo para la condonación del cien por ciento es hasta el 28 de julio de 2015 y el segundo plazo para condonar el cincuenta por ciento finaliza el 9 de septiembre de 2015, por lo que solicita que se pueda aprobar de manera pronta para poder acceder a estos porcentajes de condonación.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que todo lo que ha mencionado el ingeniero Fidel Castro, Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, pueda ser incluido dentro de la exposición de motivos, ya que es parte de lo que significaría un paso previo para la aprobación de la ordenanza considerando que sería importante extender los plazos antes expuestos.

El señor Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado expresa que la ley es clara y explícita, es decir que los plazos ya fueron fijados por el Gobierno Nacional. Por lo tanto reitera en la prontitud de su aprobación.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez solicita que por la falta de tiempo, se pueda cambiar las fechas previo a su aprobación en segundo y en definitivo debate, de acuerdo a la norma y a la técnica.

La señora Vicealcaldesa menciona que en este momento está en debate la ordenanza.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín pregunta al señor Procurador Síndico, ya que tiene conocimiento que cuando se emiten ordenanzas que va afectar al presupuesto de una institución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que se deben emitir compensaciones, cuando haya reducción en los presupuestos y pregunta si esto aplica o no a la presente ordenanza.

El señor Procurador Síndico menciona el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también lo dice el Código Orgánico de Finanzas Públicas, en ese sentido la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos como nuevo proyecto, tiene prelación sobre las otras normativas.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes expresa que al ser un tema urgente mociona que su tratamiento se lo haga en la Comisión de Obras Públicas, moción que es apoyada por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe.

El señor Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado solicita de la manera más comedida que se pueda aprobar de manera urgente para poder acceder a estos porcentajes de condonación y que hoy sea aprobado en primer debate para que la próxima semana se lo pueda aprobar en segundo y definitivo debate.

La señora Vicealcaldesa señala que existe una moción presentada para que el proyecto de ordenanza pase a la Comisión de Obras Públicas.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón piensa que es importante el petitorio del señor Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y ojalá la comisión que tenga la responsabilidad de analizarla, pueda convocar en esta misma semana para su análisis y revisión, tomando en consideración los plazos que ya están corriendo.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción presentada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, apoyada por el señor concejal doctor Nelson

Guamanquispe y que, de aceptar el proponente de la moción, se considere un tiempo urgente para que regrese a Concejo para su aprobación en segundo debate.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes menciona que puede ser el próximo martes se traiga para su aprobación en segundo debate.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que para que la comisión pueda tratar el proyecto de ordenanza, debe contar con la resolución de Concejo ya emitida, por lo que solicita que por parte de Secretaría también se agilite el proceso.

**Siendo las 12H36 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que existió un criterio por parte de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, para que lo que indicó el señor Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, pueda ser incorporado en la exposición de motivos, petición que es aceptada, por lo tanto pone en consideración la aprobación en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos locales administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EP-EMAPA-A)”, que sea remitida a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, incorporando el criterio del señor Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado dentro de la exposición de motivos; informe que deberá ser presentado para la próxima sesión de Concejo Municipal, petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-267-2015

Mediante oficio EP-EMAPA-A-GG-0396-2015, el ingeniero Fidel Castro, Gerente de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, remite el proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos locales administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)”

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, acogiendo el contenido del oficio EP-EMAPA-A-GG-0396-2015 de la Gerencia de la EP-EMAPA-A; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, **CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos determina que rige para la remisión de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, y créditos del Banco Nacional de Fomento en los términos previstos en esta Ley;*
- *Que, el artículo 4 Ibídem, dispone que mediante ordenanza, los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de los plazos, términos y condiciones previstos en la presente ley, podrán condonar intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias de su competencia, originadas en la Ley o en sus respectivas ordenanzas, incluyendo a sus empresas públicas;*
- *Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón propone que se incorpore la intervención del ingeniero Fidel Castro Solórzano, Gerente General, en la presente sesión dentro de la exposición de motivos;*
- *Que, el ingeniero Fidel Castro, Gerente de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, señala que este es un proyecto sobre el proyecto de ley que expidió el Gobierno Nacional para la remisión de intereses, multas y recargos del SRI, en cuya parte pertinente señala que los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas públicas pueden hacer un modelo similar con la finalidad de recuperar su cartera vencida;*
- *Que, otro de los puntos señalados por el funcionario mencionado es que dentro de la cartera vencida de EMAPA hay 12300 usuarios que adeudan entre dos y tres meses, indicando que existen usuarios que adeudan entre 4 a 91 meses de consumo;*
- *Que, como última consideración, el señor Gerente de EMAPA señala que el propósito de la presente Ordenanza es condonar la multa, el interés y el recargo de usuarios que mantienen con la Empresa Municipal de Agua Potable, para lo cual la ley prevé plazos específicos, de tal manera que la condonación del 100% finaliza el 28 de julio y la condonación del 50% finaliza el 9 de septiembre de 2015, es decir, existe un corto espacio de tiempo del que se dispone para beneficiar a los ciudadanos así como también para la recuperación de cartera vencida; y,*

- *Que, se acepta la moción presentada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza y se remita a la Comisión de Obras Públicas, para que se presente el informe pertinente para la próxima sesión de Concejo previo a su aprobación en segundo debate;*

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)”; y remitirlo a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, incorporando el criterio del señor Gerente de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado a la exposición de motivos; informe que deberá ser presentado para la próxima sesión de Concejo.

La presente resolución se la aprueba con el voto favorable de once señores concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señora concejala: licenciada MSc. Aracelly Calderón y del ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CSP-2015 de la Comisión de Servicios Públicos, que guarda relación con la Resolución de Concejo 052-2015, referente a los comerciantes del Mercado Modelo, sección abarrotes de los locales exteriores #6,7,8 y 9, sobre la autorización de la venta de productos esotéricos. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración y posterior a la lectura del respectivo informe, el señor concejal Antonio Chachipanta menciona que el tema vino a Concejo Municipal por solicitud de los ciudadanos comerciantes del Mercado Modelo, pero no sabe el por qué. Expresa que al ser una resolución de Concejo que el tema sea tratado en la Comisión de Servicios Públicos, se lo trató. Indica que los comerciantes del Mercado Modelo han expuesto sus motivos por lo que quieren que se los permita vender dichos productos, pero como comisión han creído conveniente que administrativamente se de la solución al caso. Indica que la Comisión de Servicios Públicos, después de varias sesiones no pudo dar alternativas de solución, ya que siempre se manifestó que se debe ejecutar lo que dice la ordenanza. Manifiesta que los comerciantes tienen que estar bajo la normativa, sin exigencia y sin justificación. Señala que la ordenanza en su debido momento, fue debatida, socializada y aprobada por Concejo

Municipal y no le parece que en algunos medios de comunicación se diga que la ordenanza no sirve o no vale. Por todo ello quiere poner en consideración el informe de la Comisión de Servicios Públicos y su respectiva sugerencia.

La señora Vicealcaldesa indica como criterio personal que existe la Ordenanza de Servicios Públicos, que en su momento fue reformada por la Comisión de Servicios Públicos, la misma que debería ser acogida y cumplida a cabalidad. Recuerda que existen dos grupos que vendían estos productos: los unos enmarcados en la ordenanza y los otros que alegaban que por haber vendido sus productos por más de cuarenta años, les daba el derecho de hacerlo. Por todo ello la recomendación que se hace a la Dirección de Servicios Públicos es que se haga cumplir la ordenanza y de ser el caso que se apliquen sanciones a quien se las tenga que aplicar. Indica que existen muchas denuncias de personas que dicen que los productos esotéricos que se los están vendiendo, no tienen los registros sanitarios legales y necesarios para su distribución.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe debe indicar que la mencionada ordenanza tuvo su respectivo análisis y si se necesita hacer una reforma, ya se sabe cual es su metodología. Expresa que no es fácil presidir una comisión y que de la noche a la mañana las ordenanzas no se construyen. Señala que si las personas que han estado vendiendo productos esotéricos por muchos años atrás, deben entender que la ley no es retroactiva y que la misma se la debe acatar. Con respecto a lo manifestado por la señora Vicealcaldesa sobre los registros sanitarios, expresa que en algún momento ya se lo dijo y hasta la fecha no se ha hecho nada, ni se ha verificado dichos registros. Menciona que va a estar muy pendiente de las reformas que se vayan a hacer a dicha ordenanza, retando al que lo está haciendo, que se lo socialice no solo con las plazas y mercados, sino con toda la sociedad. En todo caso su posición es esperar hasta que se haga la posible ordenanza y posterior a ello adoptar alguna resolución.

**Siendo las 12H47 el señor concejal Francisco Manobanda abandona definitivamente la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que existe un informe presentado y una moción que se ha hecho al momento.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza cree que hay que hacer alguna precisiones aunque la ideología no la compartan con el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, les une el esfuerzo por sacar adelante una ciudad. Hace un análisis de lo que tanto se ha hablado en el Concejo Municipal, de la magnificencia que tiene Concejo y sus integrantes, la misma que se ve afectada y mandada a los suelos por la actuación de algunos servidores públicos y que le apena que no se encuentre presente el señor Alcalde, para decirle las cosas de frente. Mientras importantes ciudadanos que venía realizando un servicio a la ciudad han sido separados de sus puestos, otros todavía se van quedando, quienes insultan a los señores concejales en las plazas y mercados, expresándose que los señores concejales son “incapaces y otros epítetos”, inclusive vienen acompañados de una persona al seno del Concejo, para que le falten de palabra a él, sin tener los pantalones para decirlo de frente. Menciona que no se debe permitir que alguien que fue puesto por un Alcalde, falte el respeto a un señor concejal de la manera como se lo ha hecho en las plazas y mercados, independientemente si está a favor o no del Gobierno Nacional. Respalda que se vaya poniendo en su sitio cualquier tipo de acción que se vaya generando en las comisiones, le parece que es algo que debe parar. Expresa que hace pocos días se lo agredía verbalmente por parte de una persona de los mercados, mientras los señores concejales en las calles están trabajando con los comerciantes autónomos en la construcción de una nueva ordenanza. Pide paciencia y calma a los señores comerciantes, porque no quieren llegar a la confrontación con las autoridades de control. Menciona que desde el inicio de su gestión ha dicho que se debe respetar las ordenanzas y aplicarlas para todos. Indica que “algunitos” tienen ciertas “ínfulas”, respaldadas por una Secretaria Ejecutiva entiende, para que se los diga inclusive en una reunión de trabajo frente a un grupo de personas que criticaban ciertas cosas de la administración, “que no estamos para responder a todos los perros que nos ladran”, por todo ello le da mucho pesar el haber llegado a este tipo de cosas, porque sin van a seguir con este tipo de actitudes, se encontrarán en el campo de la

discusión, del debate, de la propuesta y no en el campo que se los quiere hacer caer, llevando personas a que falten de palabra a los señores concejales en la sesión de Concejo.

La señora Vicealcaldesa pide que se analice un punto importante, ya que existe una ordenanza que fue promulgada por Concejo Municipal y que tiene que ser respetada y acogida por las direcciones específicas, ya que este cuerpo edilicio está para fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas y si se dice que cuarenta años has estado un grupo de personas han estado comercializando los productos esotéricos sin un control, no entiende como no existe cuarenta años de multas o sanciones. Señala que si el informe da la potestad para que la administración municipal resuelva este punto, se necesita una resolución inmediata por parte de la dirección específica.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes cree que a pesar que no tengan la misma ideología política, han llegado a acuerdos, respaldando diferentes decisiones. Deja en claro que como concejales, se merecen el mismo respeto al igual que todos los ciudadanos. Se solidariza con el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza cuando una señora le agredió de manera verbal en una sesión de Concejo, lo que no se debe dar en estos espacios ni en ningún otro. Cree que la majestad de un Concejo no está en el trabajo de los señores concejales, sino en el respeto absoluto a cada uno de ellos y a su forma de pensar y expresarse. En todo caso si se pretende hacer recurrentes estas prácticas, tendrán que poner las cosas claras como autoridades que son.

**Siendo las 12H55 el señor concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 12H55 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración acoger el informe de la Comisión de Servicios Públicos y una moción presentada por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe en el sentido que se reforme la ordenanza para poder dar solución al inconveniente, indicando que existe una ordenanza vigente.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que se repita la moción por parte del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe solicita que se tome la desición por parte de la administración el momento que se haga la reforma de la ordenanza. De igual manera debe indica que existe una dirección que debe verificar si los productos que se están expendiendo son aptos para el consumo humano y para su comercialización.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón cree que sería necesario que el tema que se ha abordado en la Comisión de Servicios Públicos es un tema administrativo y así se lo debe resolver y la administración sabrá como aplicar la norma.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza tiene un inquietud referente a que cada plaza y mercado debe tener su reglamento, pero no todas lo tienen, considerando que se debería trabajar en esa línea de manera administrativa y siendo una competencia de la Municipalidad, ya que la falta de ello genera caos en las plazas y mercados. Menciona que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que también pueden venir del ejecutivo las propuestas de reforma a las ordenanzas, pero ahí el criterio que se debe manejar es que exista un capítulo de Plazas y Mercados, como lo han venido analizando en su debido momento.

El señor concejal Antonio Chachipanta concuerda con lo dicho por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, en el sentido de mediante el informe de la comisión, se va a solicitar que de manera administrativa se solucione el tema y en esas acciones el señor Director de Servicios Públicos sabrá manejar el tema de manera cordial, sin decomisar los productos que se lo está haciendo diariamente.

**Siendo las 13H06 las señoras concejalas: doctora Aracelly Pérez y licenciada MSc. Aracelly Calderón abandonas la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el informe de la Comisión de Servicios Públicos, donde sugiere que de manera administrativa se de solución al tema. Indica que la solución legal es que se de el fiel cumplimiento de la ordenanza, la misma que menciona que se tiene que enviar las debidas notificaciones y no sabe si se lo ha hecho. Por otro lado si se tiene que decomisar como ya se lo ha hecho en otras ocasiones, no entiende por qué

no se lo hizo en su momento o hace cuarenta años como están diciendo los señores comerciantes. De tal manera si tienen alguna sugerencia como comisión es el momento de hacerlo para que pueda ser incluido en la resolución, poniendo en consideración el informe presentado por la Comisión de Servicios Públicos, petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-268-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 16 de junio de 2015, acogiendo el contenido del Informe 001-SC-CSP-2015 de la Comisión de Servicios Públicos, que guarda relación con la Resolución de Concejo 052-2015 referente a los comerciantes del Mercado Modelo, sección abarrotes de los locales exteriores # 6, 7, 8 y 9, quienes solicitan se les autorice la comercialización de productos esotéricos; y, en cuya parte pertinente señala que el señor Juan Manuel Sánchez, Presidente de los locales exteriores de este centro comercial Mercado Modelo expone que el giro de negocio de los locales enumerados es abarrotes, pero desde hace 40 años han venido vendiendo productos esotérico, por lo que solicitan se les autorice seguir vendiéndolos, ante lo cual, los comerciantes de la sección hierbas medicinales, ubicado en el tercer piso, reclaman a la administración del mercado se haga respetar la ordenanza. Señalan además que para conciliar es problema se han realizado 3 reuniones con los comerciantes sin llegar a acuerdo alguno; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** disponer que este tema se resuelva de manera administrativa.*

La presente resolución es aprobada con el voto favorable de 8 señores concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y del ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe conjunto 005-2015 de las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, con el cual presentan el proyecto de reforma de la “Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato”, para su aprobación en primer debate. (Punto Incorporado)

**Siendo las 13H11 las señoras concejales: doctora Aracelly Pérez y licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y posterior a la lectura del mencionado informe, la señora doctora Aracelly Pérez solicita que se registre la firma de la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, por cuanto dicha concejala también fue partícipe del trabajo en las comisiones conjuntas, petición que es aceptada, procediendo en ese momento con el registro de la firma de la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera como miembro de la Comisión de Ambato Digital, en el informe de las comisiones conjuntas 005-2015 de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que el tema se lo ha venido trabajando más de tres meses en conjunto con las comisiones, posterior a ello se tomó la decisión de derogar las resoluciones de Concejo que constan en el documento respectivo, para que se pueda plantear su discusión en primer debate. Menciona que la ordenanza se encuentra en vigencia, lo que se está haciendo son cambios de forma que permitirán su mejor aplicación, esperando que se lo pueda incluir en la próxima sesión de Concejo. Habría que manifestar que hace algunos días pudo participar en un Seminario del Ministerio de Telecomunicaciones, en el mismo se había hablado que cuando se aprobó la reformada Ley de Telecomunicaciones, también se aprobó la elaboración de un reglamento que tenía 180 días para tal efecto, los mismos que están por cumplirse en este mes.

**Siendo las 13H18 la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa indica que al momento los señores concejales están en el respectivo debate para la aprobación en primera discusión y pone en consideración que se

pueda remitir su tratamiento a las mismas comisiones, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo y definitivo debate, petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

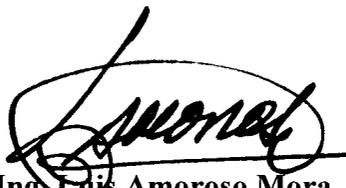
RC-269-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 16 de junio de 2015, acogiendo el contenido del informe conjunto 005-2015 de las Comisiones de Higiene y Medio Ambiente y Ambato Digital, con el cual presentan el proyecto de reforma de la “Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato” para su discusión en primer debate, tal como lo determina el inciso segundo del artículo 322 del COOTAD; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el Proyecto de “Reforma de la Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato”; y, remitir a conocimiento, análisis e informe de las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, el informe 005-2015 y proyecto de ordenanza, previo a su aprobación en segunda discusión.*

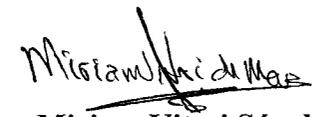
La presente resolución es aprobada con el voto favorable de 9 señores concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores concejales: Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera y del ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, la señora Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato,

agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con veinte minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	24/06/2015
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado	09 /07/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	09/07/2015



MVS
SCH

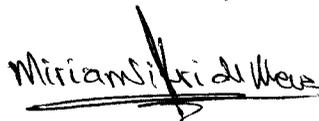
RESOLUCIÓN DE CONCEJO 316-2015
20 JUL. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 022-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Catana M.
17-06-2015